



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-559/2018.-

DECRETO N°

**7811**

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2018

### VISTO:

El Expte. N° 1414-559/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% al Cabo Primero Pérez Rubén Osvaldo, D.N.I. N° 32.548.858, Legajo N° 17.111, según Resolución N° 038-DP/18; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 551-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 05-03-2017, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Disponibilidad a partir del 06-03-2017;

Que, según surge en Resolución N° 2399-DP/17, se dispone levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el Cabo Primero Pérez Rubén Osvaldo a partir del 08-11-17 y reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 038-DP/18, se dispuso Sobreseer al Cabo Primero de la falta al artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., en virtud de lo plasmado en el artículo 101° inc. a) del R.N.S.A., consecuentemente ordenar el cierre y archivo de los obrados, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-559/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del **CABO PRIMERO PÉREZ RUBÉN OSVALDO, D.N.I. N° 32.548.858, LEGAJO N° 17.111**, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ENNESIO MARTÍN AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CORRIENTE DE JUJUY

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7811

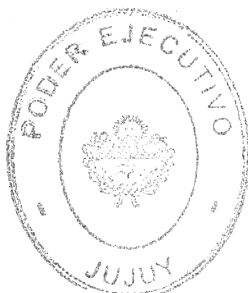
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/18.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

D. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



DR. EKNESTU MARTIN AGUIR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY